

ANEXO "A"

"Programa de Asistencia Económica para Trabajadores del Sector Gastronómico"

ALCANCE: La asistencia económica promovida por el Programa se dirige a todos los empleados del sector gastronómico con asiento en la Provincia de Santa Fe, mediante solicitud efectuada por cada empleador.

REQUISITOS: Los titulares de establecimientos gastronómicos (bares, restaurantes, comedores, heladerías) deberán completar el formulario de inscripción online dispuesto en el sitio web oficial de la Provincia ([link CORONAVIRUS](#)), adjuntando la documentación detallada a continuación:

- Escaneo de la grilla que cumplimente los siguientes requerimientos en carácter de Declaración Jurada del empleador y del trabajador correspondiente.
 - N.º de Orden
 - Nombre completo del trabajador
 - DNI
 - CUIL
 - CBU
 - Firma del trabajador
- Constancia de Ingresos Brutos del empleador.
- Constancia de habilitación municipal o comunal (según corresponda) del empleador.
- Formulario N° 931 de AFIP.
- Constancia de CBU de cada trabajador, emitida por la entidad bancaria o extraída de homebanking.
- Declaración expresa de no percibir otros montos en concepto de asistencia económica con base en las razones que motivan el presente programa.

BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del presente Programa los empleados de establecimientos gastronómicos que se encuentren en actividad, debidamente registrados, acorde a lo preceptuado por el Formulario 931 de AFIP. En caso de aprobarse las solicitudes, los valores económicos serán transferidos por la Provincia a las cuentas bancarias de titularidad de los trabajadores detallados en el formulario que se acompañe.

MONTO A PERCIBIRSE: Pesos diez mil (\$10.000) mensuales a cada trabajador, durante el período de tres (3) meses.

CONTROL: Las solicitudes se analizarán por las áreas correspondientes del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, verificando los datos proporcionados, acorde a los lineamientos establecidos mediante el presente Programa.

PLAZO LÍMITE DE ENVÍO DE SOLICITUDES: 25 de junio de 2021, inclusive.

NOTIFICACIONES: La notificación de aceptación del trámite se realizará vía correo electrónico a la casilla del empleador especificada en el formulario (correspondiéndoles a cada empleador anoticiar oportunamente a los trabajadores).

CONTACTO: Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Secretaría de Comercio Interior y Servicios. asistenciacovid@santafe.gov.ar